TETÃ REKO POTRÃ SÃMBYHYHA
SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 001

DEL CONTRATO Nº 07/2017 CON LA FIRMA TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ, DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 06/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO – ID 326.308".

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de julio de año 2017, entre la Secretaría Nacional Anticorrupción - SENAC, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente esquina 15 de Agosto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, MARÍA SOLEDAD QUIÑONEZ ASTIGARRAGA, con Cédula de Identidad Civil N° 2.102.663, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER BALBUENA con RUC 854.301-1, domiciliada en la calle Ana Díaz N° 1343 c/ Paí Pérez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor SILVERIO FLORENTÍN BALBUENA VALDEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 854.301, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", que conforme a la Resolución SENAC Nº ..153...../2017 de fecha .....27../07/2017, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** del Contrato Nº 07/2017 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO"***, suscripto en fecha 28/06/2017.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Queda establecido, que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº 07/2017, suscripto en fecha 28/06/17, se celebra en virtud de lo previsto sobre CONVENIOS MODIFICATORIOS en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Tiene por objeto ajustar el texto de la Cláusula 6 del Contrato, que queda establecida de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Queda entendido y convenido entre las partes, que las demás cláusulas del contrato suscriptas en fecha 28/06/17 no sufren modificación alguna.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto el presente CONVENIO, en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Secretaría Nacional Anticorrupción *

Firmado por:

ABOG. MARÍA SOLEDAD QUIÑONEZ ASTIGARRAGA
MINISTRA – SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Firmado por:

SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ
TALLER BALBUENA

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 226.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com